



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 42
Volumen: 2
Año: 2023

Amecameca, Estado de México, a 18 de febrero de 2023

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024

¡gobierno para todos!

SUMARIO:

- LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SUS NORMAS DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.
- LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30, 31, Fracción I, y 48, fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos asentados en los puntos IV y V del orden del día, del acta correspondiente a la Quincuagésima Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2022-2024, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rubricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; Olika Sepúlveda García, Primera Regidora; Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; Angélica María Durán López, Tercera Regidora; Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Prof. José Merlos Aguilar, Secretario del Ayuntamiento, emite los:

LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SUS NORMAS DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Prof. José Merlos Aguilar, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

Olika Sepúlveda García
Primera Regidora

Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

Prof. José Merlos Aguilar
Secretario del Ayuntamiento



LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SUS NORMAS DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prioridades del municipio de Amecameca, Estado de México, es establecer los cimientos para consolidar la transparencia gubernamental a través de un sistema interno que enfatice las tareas de control, con el fin de mejorar el ejercicio del servicio público, siendo necesaria la participación de los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México.

Para lograr con mayor eficacia los objetivos, metas, proyectos y programas del Municipio de Amecameca, resulta indispensable contar con un control interno eficaz que impulse la prevención, detección y en su caso permita la administración eficiente de posibles eventos que obstaculicen o impidan el logro de objetivos.

El objetivo y las líneas de acción del sistema del control interno, van encaminados a elevar la funcionalidad y eficiencia del servicio público, mediante el fortalecimiento del propio control interno, a fin de prevenir y terminar con prácticas de corrupción e impunidad en el Municipio de Amecameca, Estado de México.

La instrumentación y fortalecimiento del Control Interno, favorecerá la consecución de sus objetivos y metas, aumentando la eficacia de las políticas públicas, además de obtener información confiable, cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas y lo más importante, generar la confianza en la ciudadanía de que los recursos públicos se ejercen con honestidad y apego a la Ley.



OBJETIVO.

Determinar los Lineamientos de Control Interno, así como las Normas de aplicación observables por los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, de la Administración Pública Municipal, con los que se implementarán los instrumentos de control interno que coadyuven en el cumplimiento de las leyes y disposiciones en la materia y, así, reduzcan los riesgos que impidan alcanzar los objetivos y metas fijados en este sentido.

Los Lineamientos Generales de Control Interno constituyen un esquema básico que da uniformidad a la apreciación conceptual y técnica a los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, de la Administración Pública deberán aplicar en la materia, a la vez que orientan y sustentan las reglas a que se sujetarán, para alcanzar transparencia en la gestión pública, en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas.



LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO

Artículo 1.- Los Lineamientos Generales de Control Interno son de carácter obligatorio para los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, y con base a ellos evaluarán, actualizarán y mejorarán su Sistema de Control Interno, que abarcará todas sus actividades y operaciones cotidianas, teniendo como propósito el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 2.- Los Lineamientos Generales de Control Interno tienen por objeto:

I Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;

II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;

III Cumplimiento: Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las Instituciones, y

IV Salvaguarda: Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

Artículo 3.- Los Lineamientos Generales de Control Interno puede ser de:

1. Ambiente de control;
2. Administración de riesgos
3. Actividades de control interno;
4. Información y comunicación,
5. Supervisión y mejora continúa

Artículo 4.- Los Lineamientos Generales de Ambiente de Control Es la base que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.

Para la aplicación de esta norma, el municipio de Amecameca, deberá establecer y mantener un ambiente de control en todo el municipio, que implique una actitud de



respaldo hacia el control interno, así como vigilar la implementación y operación en conjunto de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

a) Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán promover y mantener un ambiente de integridad, honradez, respeto y comportamiento ético que estimule e influya las actividades de los servidores públicos, para que cumplan con sus responsabilidades de control; asimismo, deberán actualizar y difundir su misión, visión, objetivos y metas, vigilando que sean congruentes en su funcionamiento;

b) Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán considerar este Lineamiento como la base para la aplicación de los demás Lineamientos, debido a que el mismo marca las pautas de comportamiento en las áreas y tiene una influencia directa en el nivel de conciencia del personal respecto al control.

c). Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, establecer, actualizar y exigir la observancia de los principios de ética y conducta a que deben sujetarse los servidores públicos de las áreas, haciendo hincapié en los principios que rigen el servicio público y que se encuentran señalados en el Código de Ética y Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca 2022-2024, por el que se establecen dichos principios; así mismo, a fomentar el trabajo en equipo para lograr sus objetivos, y que los servidores públicos se conduzcan en el desempeño de sus funciones con una actitud de compromiso y apoyo hacia el control interno, la transparencia y los valores éticos.

AMBIENTE DE CONTROL

Artículo 5. Ambiente de Control: Es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.



Para la aplicación de esta norma, los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control. Para proveer un adecuado Ambiente de Control se deben verificar los siguientes aspectos:

1) La Integridad y valores éticos.- Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán implementar los mecanismos que garanticen que los servidores públicos conozcan y se apeguen a los principios de ética y conducta a que deben sujetarse en términos del artículo 4 inciso C) del artículo anterior, destacando los valores y compromisos en ellos indicados;

2) La autoridad y la responsabilidad.- Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán asignar a los servidores públicos la autoridad y responsabilidad para la ejecución de sus actividades, esto implica definir en forma clara sus objetivos y las políticas para asegurar que los servidores públicos los conozcan y entiendan;

3) La estructura organizacional.- Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben cerciorarse de que cuentan con una estructura organizacional adecuada para cumplir con sus objetivos, que les permita planear, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones relevantes para la consecución de las metas y objetivos institucionales. La estructura organizacional debe definir claramente las áreas clave de autoridad y responsabilidad, preservando una adecuada segregación y delegación de funciones; así como la delimitación de facultades entre el personal que autorice, ejecute, vigile, evalúe, registre o contabilice las operaciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona o provoquen un posible conflicto de intereses, además de establecer las adecuadas líneas de comunicación e información;

4) El clima de confianza en el trabajo.- Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben fomentar un apropiado clima



de confianza que asegure el adecuado flujo de información entre los servidores públicos para que éstos tomen con oportunidad las decisiones que les corresponde, se mejore la cooperación y la delegación de funciones, lo cual contribuirá al logro de sus objetivos y metas;

5) Los Manuales de Organización, y Procedimientos.- Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán vigilar que los Manuales de Organización, y Procedimientos estén elaborados conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y procedimientos para todos los procesos sustantivos, así como la información que se genere; asimismo, deberán de estar debidamente autorizados y ser del conocimiento de los servidores públicos;

6) Las políticas de recursos humanos.- Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben asegurarse que existan los perfiles de puestos apropiados y se lleven a cabo los procedimientos adecuados para la contratación, capacitación, evaluación y promoción de los servidores públicos en apego a la normatividad aplicable; asimismo, deben mantener un adecuado clima organizacional, apoyándose en encuestas que apliquen periódicamente para cerciorarse de su estado, y

7) El combate a la corrupción.- Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, su estructura y todo el personal de las áreas, deben combatir cualquier indicio de corrupción así como identificar las redes que pueden desarrollarse dentro y fuera de la organización, para estar en condiciones de disminuir y combatir este factor.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 6. Administración de riesgos Es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una



manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Para la aplicación de esta norma, el municipio de Amecameca deberá vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control, los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán asegurarse que éstas cuenten con objetivos, metas y programas institucionales acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento.

Al contar con estos elementos, deberán llevar a cabo la identificación y evaluación de los riesgos críticos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas, con el fin de establecer estrategias y fortalecer el Control Interno para su prevención y manejo, debiendo presentar ante la Contraloría Municipal, la situación que guardan los riesgos críticos identificados, así como la forma en que se están administrando.

De no darse seguimientos a los riesgos identificados la contraloría municipal podrá realizar otro tipo de procedimientos ya establecidos, o dado caso, podrá practicar una auditoría integral al área de que se trate.

Artículo 7. En la identificación de los riesgos se deberá considerar el origen, las áreas involucradas, el monto, la antigüedad, el objetivo, la meta o programa que afecta, la problemática, y los riesgos o posibles efectos.

Artículo 8. El análisis y seguimiento de los riesgos relevantes será motivo de atención periódica por parte de la contraloría municipal, conforme a los presentes Lineamientos que rigen el funcionamiento de los mismos.

Artículo 9. El enfoque de un Sistema de Control Interno debe ser preferentemente preventivo, con la finalidad de anticiparse a que sucedan las acciones no deseadas o ineficientes que perjudiquen a las áreas en el desarrollo de sus operaciones sustantivas, sin soslayar la visión defectiva y preventiva; asimismo deberán implementarse procedimientos y requisitos que deban observarse para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.

Artículo 10. Los controles destinados a evitar o minimizar los riesgos deben ser dinámicos y estar en permanente cambio de acuerdo con los siguientes objetivos:

- 1) Facilitar la construcción y toma de decisiones;
- 2) Lograr la misión establecida;



- 3) Optimizar los bienes y recursos;
- 4) Minimizar riesgos
- 5) Mejorar resultados, y
- 6) Eliminar la burocracia.

ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO

Artículo 10.- Actividades de control interno son las acciones que define y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción.

Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles del Municipio de Amecameca, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a la integridad. Cada actividad de control que se aplique debe ser suficiente para evitar la materialización de los riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias.

En todos los niveles del Municipio de Amecameca existen responsabilidades en las actividades de control, debido a esto, es necesario que todos los servidores públicos conozcan cuáles son las tareas de control que deben ejecutar en su puesto, área o unidad administrativa. Para la aplicación de esta norma, los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

Artículo 11. El adecuado Control Interno debe considerar los siguientes aspectos:

I.- La separación de tareas y responsabilidades. - Las funciones y responsabilidades relativas a la elaboración, revisión, autorización y registro de las operaciones deban ser asignadas preferentemente a servidores públicos diferentes, a efecto de procurar un equilibrio de autoridad y responsabilidad;

II. La coordinación entre áreas. Cada área debe operar coordinadamente e interrelacionarse con las restantes, a efecto de trabajar conjuntamente para lograr los objetivos y metas



III. La documentación.- La estructura del Sistema de Control Interno y todos sus procesos y operaciones, deben estar perfectamente documentados y disponibles para su verificación;

IV. Contar con niveles definidos de autorización.- Los actos y operaciones relevantes deben ser autorizados y ejecutados por servidores públicos de mandos medios y superiores y aquellos que estén considerados dentro del ámbito de sus competencias;

V. El registro oportuno y adecuado de las operaciones y hechos.- Las operaciones y otros eventos que afecten a las áreas deben registrarse en el momento de su ocurrencia o lo más oportuno posible, para garantizar su relevancia y utilidad; asimismo, clasificarse adecuadamente para que puedan ser presentados en informes y estados financieros confiables e inteligibles, facilitando a los titulares la toma de decisiones;

Artículo 12. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, son responsables de establecer los procedimientos para que los servidores públicos ejecuten diariamente las funciones asignadas, se administren los riesgos para evitarlos o minimizarlos, así como la instrumentación y fortalecimiento del Control Interno que garantice el logro de los objetivos, metas y programas, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

Artículo 13. El adecuado Control Interno debe considerar los siguientes aspectos:

- I. La separación de tareas y responsabilidades.- Las funciones y responsabilidades relativas a la elaboración, revisión, autorización y registro de las operaciones deban ser asignadas preferentemente a servidores públicos diferentes, a efecto de procurar un equilibrio de autoridad y responsabilidad;
- II. La coordinación entre áreas.- Cada área debe operar coordinadamente e interrelacionarse con las restantes, a efecto de trabajar conjuntamente para lograr los objetivos y metas



- III. La documentación.- La estructura del Sistema de Control Interno y todos sus procesos y operaciones, deben estar perfectamente documentados y disponibles para su verificación;
- IV. Contar con niveles definidos de autorización.- Los actos y operaciones relevantes deben ser autorizados y ejecutados por servidores públicos de mandos medios y superiores y aquellos que estén considerados dentro del ámbito de sus competencias;
- V. El registro oportuno y adecuado de las operaciones y hechos.- Las operaciones y otros eventos que afecten a las áreas deben registrarse en el momento de su ocurrencia o lo más oportuno posible, para garantizar su relevancia y utilidad; asimismo, clasificarse adecuadamente para que puedan ser presentados en informes y estados financieros confiables e inteligibles, facilitando a los titulares la toma de decisiones;

DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 14. La información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales.

Al respecto, los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos.

Los sistemas de información y comunicación, deben diseñarse e instrumentarse bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos. Las personas titulares de las áreas y los demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las medidas que permitan que la información relevante que generen, sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de sus objetivos, metas y programas, así como para cumplir con las distintas obligaciones y responsabilidades a las que en materia de información están sujetas, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.



Artículo 15.- Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales; La información debe ser identificada, capturada, procesada y comunicada en forma y dentro del tiempo indicado a los servidores públicos responsables de su atención, para que cumplan con sus respectivas responsabilidades.

De esta forma, la información deberá obtenerse, clasificarse y comunicarse oportunamente a las instancias externas e internas procedentes.

Artículo 16. Identificación de los Requerimientos de Información. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben diseñar un proceso que considere los objetivos institucionales y los riesgos asociados a éstos, para identificar los requerimientos de información necesarios para alcanzarlos y enfrentarlos, respectivamente.

Estos requerimientos deben considerar las expectativas de los usuarios internos y externos. Se debe identificar los requerimientos de información en un proceso continuo que se desarrolla en todo el control interno.

Conforme ocurre un cambio en la institución, en sus objetivos y riesgos, la Administración debe modificar los requisitos de información según sea necesario para cumplir con los objetivos y hacer frente a los riesgos modificados.

Artículo 17 Datos Relevantes de Fuentes Confiables se debe obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos.

Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos.

Artículo 18 Comunicación en todas las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México. La oficialía de partes del Municipio de Amecameca debe comunicar información de calidad en toda la institución utilizando las líneas de reporte y autoridad establecidas. Tal información debe comunicarse hacia abajo,



lateralmente y hacia arriba, mediante líneas de reporte, es decir, en todos los niveles de la institución.

a) La oficialía de partes del Municipio de Amecameca debe recibir información de calidad sobre los procesos operativos de la institución, la cual fluye por las líneas de reporte y autoridad apropiadas para que los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, apoye a la Presidenta Municipal en la consecución de los objetivos institucionales.

b) La oficialía de cada Dependencia, Dirección, Unidad Administrativa, Organismo Descentralizado, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, debe recibir información de calidad que fluya hacia arriba por las líneas de reporte, proveniente de la Administración y demás personal.

c) La información relacionada con el control interno que es comunicada a los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, debe incluir asuntos importantes acerca de la adhesión, cambios o asuntos emergentes en materia de control interno. La comunicación ascendente es necesaria para la vigilancia efectiva del control interno.

d) Cuando las líneas de reporte directas se ven comprometidas, el personal utiliza líneas separadas para comunicarse de manera ascendente.

Las disposiciones jurídicas y normativas, así como las mejores prácticas internacionales, pueden requerir a las instituciones establecer líneas de comunicación separadas, como líneas éticas de denuncia, para la comunicación de información confidencial o sensible.

Artículo 19 Métodos Apropriados de Comunicación. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben seleccionar métodos apropiados para comunicarse internamente y considerar una serie de factores en la selección de los métodos apropiados de comunicación, entre los que se encuentran: la audiencia, la naturaleza de la información, la disponibilidad, los requisitos legales o reglamentarios, el costo para comunicar la información, y los requisitos legales o reglamentarios.



Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben seleccionar métodos de comunicación apropiados, como documentos escritos, ya sea en papel o en formato electrónico, o reuniones con el personal. Asimismo, debe evaluar periódicamente los métodos de comunicación de la institución para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.

SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

Artículo 20. Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, contar con un Sistema de Control Interno idóneo y eficiente, así como mantener su actualización y fortalecerlo constantemente para conservarlo en un nivel óptimo y asegurar que funciona adecuadamente, por lo tanto periódicamente deben evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno y comunicar los resultados a la contraloría municipal.

Para el caso de que la evaluación arroje que el Sistema no funciona adecuadamente, los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán, con oportunidad, proceder a su corrección y fortalecimiento.

Artículo 21. Independientemente de las revisiones y verificaciones que lleven a cabo las diversas instancias de fiscalización sobre el Control Interno de las áreas, la actualización, fortalecimiento y supervisión del Sistema de Control Interno, es responsabilidad de las personas titulares de las mismas.

Artículo 22. Las observaciones y deficiencias de Control Interno comunicadas por las instancias de fiscalización deben ser atendidas con oportunidad y diligencia por parte de las áreas sustantivas correspondientes, contribuyendo con ello a la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno.

Artículo 23. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, y los demás servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben implementar las acciones necesarias para el



mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, a fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Artículo 24. El adecuado sistema de supervisión debe considerar los siguientes aspectos:

I Las evaluaciones independientes. - Éstas deberán proporcionar información valiosa sobre la efectividad de los controles internos y ser ejecutadas por el personal responsable de los propios procesos, en un ambiente objetivo de auto evaluación.

Es importante considerar la capacidad de los servidores públicos para entender las distintas operaciones y los lineamientos que integran el Sistema de Control Interno, toda vez que de ello dependerá la calidad y profundidad de las evaluaciones. Dichas evaluaciones deberán documentarse a un nivel adecuado con el propósito de obtener la mayor utilidad de éstas;

II Un reporte de deficiencias. - El cual deberá estar basado en las deficiencias y propuestas de mejora del Sistema de Control Interno y dirigidos hacia quienes son los responsables directos de los procesos, para que directamente implementen las acciones que fortalezcan el Sistema de Control Interno;

a) Los participantes y sus responsabilidades. - Independientemente de la responsabilidad que cada servidor público tiene dentro del Sistema de Control Interno, las personas titulares de las áreas asumen las responsabilidades de conducir y coordinar las acciones necesarias para garantizar la instrumentación y operación eficaz del Control Interno, y

b) Las evaluaciones externas.- Las que se llevarán a cabo por los Órganos Internos de Control y por otras instancias fiscalizadoras. Las deficiencias que se determinen deben ser conocidas por el responsable de las funciones y por su superior inmediato; los asuntos de mayor importancia deberán ser conocidos por las personas titulares de las áreas

III Realizar actividades de supervisión.- La Contraloría Municipal deberá implementar actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, por lo que deberá realizar una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido por la Administración; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del control interno, documentando sus resultados para identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al control interno, derivado de modificaciones en la institución y su entorno.



IV Supervisión del Control Interno. La Contraloría Municipal debe supervisar el control interno a través de autoevaluaciones y evaluaciones independientes.

Las autoevaluaciones están integradas a las operaciones de la Contraloría Municipal, se realizan continuamente y responden a los cambios.

Las evaluaciones independientes se utilizan periódicamente y pueden proporcionar información respecto de la eficacia e idoneidad de las autoevaluaciones.

V Evaluación de Resultados. La Contralora Municipal debe evaluar y documentar los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes para identificar problemas en el control interno. Asimismo, debe utilizar estas evaluaciones para determinar si el control interno es eficaz y apropiado.

VI Informe sobre Problemas. Todo el personal debe reportar a las partes internas y externas adecuadas los problemas de control interno que haya detectado, mediante las líneas de reporte establecidas, para que el municipio, las unidades especializadas, en su caso, y las instancias de supervisión, evalúen oportunamente dichas cuestiones.

Artículo 25. El control interno es responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, y del resto de los servidores públicos, quienes deberán cumplir con las siguientes funciones:

Todos los servidores públicos de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, son responsables de:

- a) Informar al superior jerárquico sobre las deficiencias relevantes, riesgos asociados y sus actualizaciones, identificadas en los procesos sustantivos y administrativos en los que participan y/o son responsables, y
- b) Evaluar el control, así como proponer las acciones de mejora e implementarlas en las fechas y forma establecidas, en un proceso de mejora continua.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los presentes Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el la gaceta oficial.

SEGUNDA. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán el Control Interno a que se refiere los presentes Lineamientos, y de conformidad con las normas de control y fiscalización que al respecto emita la Contraloría Municipal.

VALIDACIÓN

20

RÚBRICA

Dra. Ivette Topete García
Presidencia Municipal Constitucional



RÚBRICA

Prof. José Merlos Aguilar
Secretaria del Ayuntamiento

RÚBRICA

Lic. Perla López Carrillo
Contralora Municipal



**LINEAMIENTOS
GENERALES DE CONTROL
INTERNO PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE AMECAMECA ESTADO
DE MÉXICO**



CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los Lineamientos Generales de Control Interno constituyen un esquema básico que da uniformidad a la apreciación conceptual y técnica que los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán aplicar en la materia, a la vez que orientan y sustentan las reglas a que se sujetarán, para alcanzar transparencia en la gestión pública, en el marco de la legalidad, ética y rendición de cuentas.

Artículo 2.- Los titulares de las Unidades de Gobierno que integran el Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México, al establecer o actualizar el sistema de control interno con los procedimientos de control específicos que se requieran, deberán apegarse a estos lineamientos, considerando también su contexto específico.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

COMITE

23

El Comité de Evaluación de Riesgos instalado en el Municipio de Amecameca, Estado de México.

Componente

Uno de los cinco elementos de control interno. Los componentes de control interno son: El entorno de control, la evaluación de los riesgos, las actividades de control, la información y comunicación y la supervisión.

Control Preventivo

Cualquier instrumento diseñado para evitar un acontecimiento o resultado no intencionado.

Control de Proceso

Cualquier instrumento que actúa mientras se lleva a cabo una actividad en proceso.

Control de Cumplimiento

Al finalizar el proceso con el propósito de constatar si las operaciones se realizaron
Cualquier instrumento que se pueda aplicar con eficiencia.

Riesgo



Es la contingencia o proximidad de un daño. Un riesgo es un acto o un hecho que puede ocurrir o que puede no ocurrir, pero que de presentarse provocaría un perjuicio.

Sistema de Control Interno

Es el proceso efectuado por todo el personal de las Unidades que integran el Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de sus objetivos.

Unidad de Gobierno: las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México.

TI

Gobierno Digital

CAPÍTULO SEGUNDO

De las obligaciones

Artículo 4.- Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, establecer y preservar el sistema de control interno requerido para el logro de los objetivos y metas, así como evaluar y supervisar su funcionamiento e implementar constantemente las acciones que conduzcan a su mejora.

Artículo 5.- Los servidores públicos a que hace referencia el artículo anterior deberán consideraren su sistema de control interno, dar prioridad en los procesos de sus operaciones, al establecimiento de los controles preventivos, para disminuir actos u omisiones que pudieran afectar el servicio público.

Artículo 6.- Corresponderá a la Contraloría Municipal de Amecameca, conforme a sus atribuciones, supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema de control interno en Unidades que integran el Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México y verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Artículo 7.- El titular de la Contraloría Municipal de Amecameca, Estado de México, presentará ante Comité, las evaluaciones correspondientes al funcionamiento del sistema de control interno.



Artículo 8.- El Presidente del comité, definirá la forma en que se presentará en el COMITÉ las evaluaciones del funcionamiento del sistema de control interno.

Artículo 9.- La titular de la Contraloría Municipal deberá asesorar a los responsables de las Unidades que integran el Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México, para lograr y mantener un sistema de control interno eficiente.

Artículo 10.- Corresponde al Comité, interpretar para efectos administrativos el contenido de los presentes Lineamientos, así como proporcionar la asesoría que requieran los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, para su adecuada observancia.

CAPÍTULO TERCERO

De los objetivos y eficiencia del control interno

Artículo 11.- El Control Interno es un proceso llevado a cabo por la Administración Pública de Amecameca Estado de México: y el resto del personal cualquiera que sea su naturaleza laboral, y está diseñado para proporcionar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos, dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de los informes financieros y operativos
- Cumplimiento de las disposiciones legales
- Protección de los bienes gubernamentales

Artículo 12.- Los titulares Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca Estado de México, al establecer o actualizar su sistema de control interno, deberán considerar lo siguiente:

- Que el control interno es un proceso. Es una serie de acciones que se extienden por todas las actividades sustantivas de una Unidad de Gobierno. Que es un medio utilizado para un fin, no un fin en sí mismo.
- Que el control interno lo llevan a cabo servidores públicos de las áreas sustantivas. No se trata solamente de manuales de organización o



procedimientos, sino de individuos en cada nivel de la estructura de una Unidad de Gobierno.

- Que el control interno está concebido para facilitar la consecución de objetivos sustantivos en cada una de las áreas de una Unidad de Gobierno.

CAPÍTULO CUARTO Lineamientos Generales de Control Interno

Artículo 14.- Los Lineamientos Generales de Control Interno son de carácter obligatorio para los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, y con base a ellos evaluarán, actualizarán y mejorarán su sistema de control interno, que abarcará todas sus actividades y operaciones cotidianas, teniendo como propósito el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 15.- Los Lineamientos Generales de Control Interno tienen por objeto:

- I. Reconocer y fortalecer el ambiente de control de las Unidades de Gobierno.
- II. Identificar los procesos básicos y de riesgo de las Unidades de Gobierno y la vinculación entre procedimientos.
- III. Definir e implementar las políticas y procedimientos que constituyan las actividades de control.
- IV. Establecer sistemas de Información y comunicación eficaces y eficientes.
- V. Ordenar actividades continuas de supervisión del Control Interno Institucional.
- VI. Fortalecer la atención a los entes fiscalizadores.

26

Artículo 16.- Los Lineamientos de Control Interno son los siguientes:

Primer Lineamiento: Ambiente de Control.

Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán promover y mantener un ambiente de integridad, honradez, respeto y comportamiento ético que estimule e influya las actividades de los servidores públicos, para que cumplan con sus responsabilidades de control;



asimismo, deberán actualizar y difundir su misión, visión, objetivos y metas, vigilando que sean congruentes en su funcionamiento.

Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán considerar este lineamiento como la base para la aplicación de los demás lineamientos, debido a que el mismo marca las pautas de comportamiento en las Unidades de Gobierno y tiene una influencia directa en el nivel de conciencia del personal respecto al control.

Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, establecer, actualizar y exigir la observancia del código de ética y código de conducta institucional, haciendo hincapié en los valores compartidos y el trabajo en equipo para conseguir sus objetivos, y que los servidores públicos se conduzcan en el desempeño de sus funciones con una actitud de compromiso y apoyo hacia el control interno, la transparencia y los valores éticos.

Un adecuado Ambiente de Control se verifica por medio de los siguientes aspectos:

a) Integridad y valores éticos. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán implementar los mecanismos que garanticen que los servidores públicos conozcan y se apeguen al código de ética de código de conducta, destacando los valores y compromisos en ellos indicados.

b) Autoridad y responsabilidad. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán asignar a los servidores públicos la autoridad y responsabilidad para la ejecución de sus actividades, esto implica definir en forma clara sus objetivos y las políticas para asegurar que los servidores públicos los conozcan y entiendan.

c) Estructura organizacional. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el



Municipio de Amecameca Estado de México, deben cerciorarse de que cuentan con una estructura organizacional adecuada para cumplir con sus objetivos, que les permita planear, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones relevantes para la consecución de las metas y objetivos institucionales. La estructura organizacional debe definir claramente las áreas clave de autoridad y responsabilidad, preservando una adecuada segregación y delegación de funciones; así como la delimitación de facultades entre el personal que autorice, ejecute, vigile, evalúe, registre o contabilice las operaciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona o provoquen un posible conflicto de intereses, además de establecer las adecuadas líneas de comunicación e información.

d) Clima de confianza en el trabajo. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben fomentar un apropiado clima de confianza que asegure el adecuado flujo de información entre los servidores públicos para que éstos tomen con oportunidad las decisiones que les corresponde, se mejore la cooperación y la delegación de funciones lo cual contribuirá al logro de sus objetivos y metas.

e) Manuales de organización y de procedimientos. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán vigilar que los manuales de organización y procedimientos estén elaborados conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y procedimientos para todos los procesos sustantivos, así como la información que se genere; asimismo, deberán de estar debidamente autorizados y ser del conocimiento de los servidores públicos.

f) Políticas de recursos humanos. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben asegurarse que existan los perfiles de puestos apropiados y se lleven a cabo los procedimientos adecuados para la contratación, capacitación, evaluación y promoción de los servidores públicos en apego a la normatividad aplicable; asimismo, deben mantener un adecuado clima organizacional, apoyándose en encuestas que apliquen periódicamente para cerciorarse de su estatus.

g) Combate a la corrupción.- Los de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades



Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deben combatir cualquier indicio de corrupción, así como identificar las redes que pueden desarrollarse dentro y fuera de la organización, para estar en condiciones de disminuir y combatir este factor.

Segundo Lineamiento: Evaluación y Administración de Riesgos.

I. Los titulares de las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados, Titulares de las Unidades Administrativas desconcentradas, y Órgano Autónomo que integran el Municipio de Amecameca Estado de México, deberán asegurarse que éstas cuenten con objetivos, metas y programas institucionales acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento. Al contar con estos elementos, deberán llevar a cabo la identificación y evaluación de los riesgos críticos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas, con el fin de establecer estrategias y fortalecer el control interno para su prevención y manejo, debiendo presentar ante el comité correspondiente, cada vez que este sesione, la situación que guardan los riesgos críticos identificados, así como la forma en que se están administrando.

II. En la identificación de los riesgos se deberá considerar el origen, áreas involucradas, monto, antigüedad, objetivo, meta o programa que afecta, problemática, riesgos y/o posibles efectos.

III. El análisis y seguimiento de los riesgos relevantes será motivo de atención periódica en las sesiones del comité, conforme a los lineamientos que rigen el funcionamiento de los mismos.

IV. El enfoque que debe darse a un sistema de control interno debe ser preferentemente preventivo, con la finalidad de anticiparse a que sucedan las acciones no deseadas o ineficientes que perjudiquen a las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca en el desarrollo de sus operaciones sustantivas, sin soslayar la visión detectiva y preventiva; asimismo, deberán implementarse procedimientos y requisitos que deban observarse para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos. Conociendo los riesgos se disponen los controles destinados a evitarlos o minimizarlos.

Debe ser dinámico y debe estar en permanente cambio con los siguientes objetivos:

- Facilitar la construcción y toma de decisiones.
- Lograr la misión establecida.
- Optimizar los bienes y recursos.
- Minimizar riesgos.
- Mejorar resultados.



- Eliminar la burocracia.

Un adecuado Análisis de Riesgos se verifica por medio de los siguientes aspectos:

- **Objetivos Organizacionales Globales y Particulares.-** Previo a la evaluación de riesgos es necesario establecer con claridad la misión, visión, objetivos, metas y programas institucionales. La evaluación de riesgos implica la identificación y análisis de los aspectos relevantes asociados a la consecución de metas y objetivos establecidos en los planes anuales y estratégicos de las Unidades de Gobierno, que sirve de base para determinar la forma en que estos riesgos van a ser minimizados.
- **Identificación de Riesgos.-** En la identificación de riesgos deben considerarse todas las transacciones significativas con otras instancias y las incidencias de irregularidades, así como los factores internos y externos que afectan a la organización en su conjunto y a los distintos niveles de la misma. Los métodos de identificación de riesgos deben incluir la clasificación cuantitativa y cualitativa de las principales actividades, planes estratégicos y presupuestos, así como los hallazgos y observaciones informados por las diversas instancias fiscalizadoras.
- **Administración del Riesgo y Cambio.-** Una vez que los riesgos han sido identificados, debe analizarse la probabilidad de que sucedan y sus posibles efectos; ello implica estimar la relevancia del riesgo y el impacto de su ocurrencia, así como decidir qué acciones tomar para administrarlos

III. Tercer Lineamiento: Actividades de Control

I. Los titulares de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca son responsables de establecer los procedimientos para que los servidores públicos ejecuten diariamente las funciones asignadas, se administren los riesgos para evitarlos o minimizarlos, así como la instrumentación y fortalecimiento del control interno que garantice el logro de los objetivos, metas y programas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

Un adecuado control debe considerar los siguientes aspectos:

a) **Separación de tareas y responsabilidades.** Las funciones y responsabilidades relativas a la elaboración, revisión, autorización y registro de las operaciones deben ser asignadas preferentemente a servidores públicos diferentes, a efecto de procurar un equilibrio de autoridad y responsabilidad.

b) **Coordinación entre áreas.** Cada área debe operar coordinadamente e interrelacionarse con las restantes, a efecto de trabajar conjuntamente para lograr



los objetivos y metas de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca.

c) Documentación. La estructura del sistema de control interno y todos sus procesos y operaciones deben estar perfectamente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación.

d) Niveles definidos de autorización. Los actos y operaciones relevantes deben ser autorizados y ejecutados por servidores públicos de mandos medios y superiores y aquellos que estén considerados dentro del ámbito de sus competencias.

e) Registro oportuno y adecuado de las operaciones y hechos. Las operaciones y otros eventos que afecten a las Unidades de Gobierno del municipio de Amecameca, deben registrarse en el momento de su ocurrencia o lo más oportuno posible, para garantizar su relevancia y utilidad; asimismo, clasificarse adecuadamente para que puedan ser presentados en informes y estados financieros confiables e inteligibles, facilitando a los titulares la toma de decisiones.

f) Acceso restringido a los recursos, activos y registros. Deben existir los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido al efectivo, títulos valor, inventarios y al mobiliario y equipo que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida o uso no autorizado; los bienes deben ser oportunamente registrados y periódicamente comparados físicamente con los registros.

g) Rotación de los servidores públicos en actividades claves. Considerar que ningún servidor público debe tener a su cargo, durante un tiempo prolongado actividades que presenten una mayor probabilidad de condición de irregularidades.

h) Control del sistema de información. Los titulares deben llevar actividades de control en todo el proceso de obtención de información, desde la generación de los documentos fuente, hasta la obtención de los reportes o informes, así como su archivo y custodia.

i) Indicadores de desempeño. Los titulares de las Unidades de Gobierno deben considerar el establecimiento y revisión de medidas e indicadores de desempeño. Estas medidas deben permitir la comparación entre diferentes fuentes de información, de modo tal que se compruebe su conexión y se puedan tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias. Estos controles deben contribuir a validar la propiedad e integridad de los indicadores de las áreas y del desempeño institucional.

j) Atención a entes fiscalizadores. Los titulares de las Unidades de Gobierno deben definir o fortalecer los mecanismos de atención a los órganos de



fiscalización internos y externos, vigilando en todo momento que esta sea eficiente y transparente.

k) Funciones de Contraloría Municipal. La Contraloría Municipal verificará el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, informando oportunamente su situación más aproximada al practicar los análisis, inspecciones y pruebas que considere en los distintos procesos de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca.

II. Actividades de control en materia de Tecnologías de Información a cargo de Gobierno digital:

Los controles aplicables a las Tecnologías de Información deben agruparse en dos categorías:

a) Controles Generales. Se deben revisar los procesos, estructuras organizacionales, procedimientos, prácticas y apego a metodologías del área de Gobierno Digital. Se deben revisar los aspectos generales de la función, mantenimiento de hardware y software, seguridad física y lógica y los planes para la continuidad de las operaciones o de contingencias.

b) Controles de Aplicación. Se deben revisar los controles contenidos en los sistemas de información (aplicativos), específicamente los relacionados con el acceso a los sistemas, el ingreso de datos, con el procesamiento de las transacciones y sobre las salidas y distribución.

Los objetivos de control de Gobierno Digital deben incluir:

- Protección de los activos. La información en los sistemas de información debe ser protegida contra accesos no autorizados y mantenerse actualizada.
- Asegurar la integridad de los ambientes de los sistemas operativos generales que incluye la administración de la red y las operaciones.
- Asegurar la integridad de los ambientes sensitivos y críticos del sistema de información, incluyendo información contable/financiera y administrativa a través de:

I. Autorización en el ingreso.- Cada transacción debe ser autorizada e ingresada solo una vez.

II. Exactitud e integridad del procesamiento de las transacciones.- Todas las transacciones deben ser registradas e ingresadas en la computadora en el período correcto.

III. Confiabilidad de las actividades generales de procesamiento de información.

IV. Exactitud, integridad y seguridad de la información de salida.



V. Integridad de las bases de datos.

- Asegurar la eficiencia y efectividad de las operaciones de la función informática (objetivos operativos).
- Cumplimiento con los requerimientos de los usuarios y con las políticas y procedimientos organizacionales, así como también con las leyes y reglamentaciones aplicables (objetivos de cumplimiento).
- Desarrollo de planes de continuidad y recuperación de datos en caso de desastres.
- Desarrollo de un plan de manejo/administración y respuesta a incidentes.

La efectividad de los controles generales en conjunto con los controles específicos, logrará que un sistema cumpla con los requerimientos de sus usuarios, mismos que pueden ser de: soporte, alcance, funcionalidad, utilidad, seguridad, calidad de la información, apoyo a objetivos institucionales, calidad técnica y servicio del área de Gobierno Digital.

IV. Cuarto Lineamiento: Información y Comunicación

I. Los titulares de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca, y los demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las medidas que permitan que la información relevante que generen, sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de sus objetivos, metas y programas, así como para cumplir con las distintas obligaciones y responsabilidades a las que en materia de información están sujetas, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

II. Conforme a lo anterior, la información debe ser identificada, capturada, procesada y comunicada en forma y dentro del tiempo indicado a los servidores públicos responsable de su atención, para que cumplan con sus responsabilidades. De esta forma, la información deberá obtenerse, clasificarse y comunicarse oportunamente a las instancias externas e internas procedentes.

III. Asimismo, los titulares referidos en el presente lineamiento, deberán mantener los medios de comunicación con los servidores públicos de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca, relacionados con la preparación de la información necesaria para la integración de los estados financieros o presupuestales, y la necesaria para la auditoría externa o interna, para conocer hechos que pudieran implicar omisiones o imprecisiones que afecten potencialmente su veracidad e integridad.

Un adecuado flujo de información y comunicación debe considerar:

- a) Contenido y flujo de la información. Los titulares de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca, y los servidores públicos de mandos medios y



superiores, en el ámbito de sus atribuciones, deberán identificar y comunicar la información relevante en la forma y en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, misma que deberá ser clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de la toma de decisiones, asimismo con un contenido apropiado, oportunidad, actualización, exactitud y accesibilidad. El Flujo de la información debe versar en todos los sentidos ascendente, descendente, horizontal y transversal.

b) Canales de comunicación. Los canales de comunicación deben considerarse para que presenten un grado de apertura aceptable y eficacia adecuados a las necesidades de información internas y externas.

c) Sistemas de información. Se deberá contar con sistemas de información que permita a los usuarios comprobar si se está cumpliendo con los planes estratégicos y operativos. Debe contarse con sistemas adecuados para proveer la información relativa al manejo del presupuesto y para determinar si las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Amecameca, están alcanzando sus objetivos de conformidad con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.

d) Flexibilidad al cambio. El sistema de información debe ser revisado y rediseñado cuando se detecten deficiencias en su funcionamiento, cuando la Unidad de Gobierno cambie su estrategia, misión, política, objetivos, metas o programa de trabajo.

V. Quinto Lineamiento: Supervisión

I. Es responsabilidad de los titulares de las Unidades de Gobierno del Municipio de Ameca, contar con un sistema de control interno idóneo y eficiente, así como mantener su actualización y fortalecerlo constantemente para conservarlo en un nivel óptimo, y asegurar que funciona adecuadamente, por lo tanto periódicamente deben evaluar la eficacia del sistema de control interno y comunicar los resultados en las sesiones del COMITÉ, asimismo, deben asegurarse que la evaluación aporte si está funcionando adecuadamente, de lo contrario, con oportunidad proceder a su corrección y fortalecimiento.

II. Independientemente de las revisiones y verificaciones que lleven a cabo las diversas instancias de fiscalización sobre el control interno de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Amecameca, la actualización, fortalecimiento y supervisión del sistema de control interno, es responsabilidad de sus titulares.

III. Las observaciones y deficiencias de control interno comunicadas por las instancias de fiscalización deben ser atendidas con oportunidad y diligencia por parte de las áreas sustantivas correspondientes, contribuyendo con ello a la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.

IV. Los titulares de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca, y los



demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, deben implementar las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema de control interno, para mantener y elevar su eficacia y eficiencia. Un adecuado sistema de supervisión debe considerar:

- a) Evaluaciones independientes. Las evaluaciones independientes deberán proporcionar información valiosa sobre la efectividad de los controles internos y son ejecutadas por el personal responsable de los propios procesos, en un ambiente objetivo de auto evaluación. Es importante que se considere la capacidad de los servidores públicos para entender las distintas operaciones y los lineamientos que integran el sistema de control interno, toda vez que de ello dependerá la calidad y profundidad de las evaluaciones. Dichas evaluaciones deberán documentarse a un nivel adecuado con el propósito de obtener la mayor utilidad de éstas.
- b) Reporte de deficiencias. Los mecanismos que se implementen para comunicar las deficiencias y propuestas de mejora del sistema de control interno deben estar dirigidos hacia quienes son los responsables directos de los procesos, para que directamente implementen las acciones que fortalezcan el sistema de control interno.
- c) Participantes y sus responsabilidades. Independientemente de la responsabilidad que cada servidor público tiene dentro del sistema de control interno, los titulares de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca, asumen las responsabilidades de conducir y coordinar las acciones necesarias para garantizar la instrumentación y operación eficaz del control interno.
- d) Evaluaciones externas. Las evaluaciones también se llevarán a cabo por la Contraloría Municipal y por otras instancias fiscalizadoras y las deficiencias que se determinen deben ser conocidas por el responsable de las funciones y por su superior inmediato; los asuntos de mayor importancia deberán ser conocidos por el titular de la Unidad de Gobierno del Municipio de Amecameca

Artículo 17.- La aplicación de los factores indicados en cada uno de los cinco lineamientos, no limita que los titulares de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca establezcan los que consideren necesarios, observando que sean congruentes con el objetivo de cada lineamiento.

CAPÍTULO QUINTO

Disposiciones Finales

Artículo 18.- Los titulares de las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca, deberán presentar informes a la Contraloría Municipal, para que las



mismas sean presentadas ante el COMITE, al finalizar cada el ejercicio y cada vez que sesione este último, del estado que guarda el sistema de control interno, así como los avances más importantes efectuados al respecto, haciendo notar las situaciones relevantes que requieren de atención para mejorar los procesos de control y evitar su debilitamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Gobierno Digital, dará a conocer la herramienta tecnológica para que las Unidades de Gobierno realicen, bajo los mismos criterios, la evaluación y diagnóstico de su sistema de control interno, así como el sistema que se utilizará para el envío de la información a la Contraloría Municipal.

Tercero.- La Contraloría Municipal en coordinación con los Integrantes del Comité establecerán la metodología que deberán observar para la supervisión y seguimiento del sistema de control interno en las Unidades de Gobierno del Municipio de Amecameca.

Amecameca Estado de México., a febrero de 2022.

VALIDACIÓN

RÚBRICA

Dra. Ivette Topete García
Presidencia Municipal Constitucional



RÚBRICA

Prof. José Merlos Aguilar
Secretaria del Ayuntamiento

RÚBRICA

Lic. Perla López Carrillo
Contralora Municipal



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, promulgará y hará se cumplan los:

LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SUS NORMAS DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México a los 18 días del mes de febrero del año 2023

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

38

(Rúbrica)

Prof. José Merlos Aguilar
Secretario del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.